

das, Sociedad Anónima», acordaron la fusión de las referidas entidades mediante la absorción por «Soderin, Sociedad Anónima», de «Rinconada Siglo XXI Empresa Municipal de Viviendas, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La Rinconada (Sevilla), 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Moisés Roncero Vilarubí.—71.014. 2.ª 22-11-2007

SOLINCER INTERNATIONAL, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

INGICER MECÁNICA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el socio único de «Solincer International, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes «Ingeniería Instalaciones Cerámicas, Sociedad Limitada Unipersonal») y el socio único de «Ingicerc Mecánica, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio, ambos, de las competencias de Junta Universal de socios, acordaron el 15 de noviembre de 2007, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda Sociedad por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Solincer International, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la Sociedad «Ingicerc Mecánica, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de la Fusión. Se informa igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vilanova del Camí (Barcelona), 15 de noviembre de 2007.—El Administrador único de todas las Sociedades que participan en la fusión, Dña. Isabel Verdes Balsebre.—70.482. 2.ª 22-11-2007

SUELAS KAREY, S. A.
(Sociedad absorbente)

SOLANO 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Suelas Karey, S.A., y la Socia Única de Solano 2000, S.L. el día 29 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades, por absorción de Solano 2000, S.L., sociedad unipersonal, por la sociedad absorbente Suelas Karey, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 15 de septiembre de 2007, redactado y suscrito por los Admi-

nistradores de dichas Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lodosa (Navarra), 30 de octubre de 2007.—El Administrador solidario de la Sociedad absorbente y Administrador Único de la Sociedad absorbida, José Rudez Segura. 71.418. 1.ª 22-11-2007

SUMINISTRADORA DEL VALLÉS, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

COMPLEMENTS
PER INSTALACIONS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las respectivas Juntas generales y universales de socios de «Suministradora del Vallés, Sociedad Anónima» y «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 16 de noviembre de 2007, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la primera mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una participación mayoritaria (100 %) en la Sociedad «Nou Claramunt, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con la correspondiente reducción de reservas voluntarias por importe de 584.740,00 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada» que ha ampliado su capital en 443.387,75 euros y la cuenta de reservas por 141.352,25 euros.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del Proyecto de escisión redactado y suscrito, en fecha 30 de septiembre de 2007, por los órganos de administración de ambas compañías, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 15 de noviembre de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.
- El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Sabadell, 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Suministradora del Vallés, Sociedad Anónima», don Bautista Domedel Puig y los Administradores mancomunados de «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada», don Bautista Domedel Puig y doña Carme Domedel Puig.—70.522.

2.ª 22-11-2007

TALLERES LOAR, S. L.

(Sociedad escindida)

LOAR GASIFICACIÓN, S. L.

FONTANAR 2006, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la junta general extraordinaria y universal de socios de Talleres Loar, Sociedad Limitada, celebrada el 6 de noviembre de 2007, se aprobó por unanimidad, la escisión total sin liquidación de Talleres Loar, Sociedad Limitada (escindida), con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a Loar

Gasificación Sociedad Limitada y a Fontanar 2006, Sociedad Limitada (beneficiarias) quienes adquirirán por sucesión, y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2007.—El administrador único de Talleres Loar Sociedad Limitada, don Francisco Lorente Segura.—70.555. 2.ª 22-11-2007

TALLERES SAN CRISTÓBAL
DE MADRIGUERAS S. L.

Declaración de insolvencia

D. Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 70-07 seguida en este Juzgado a instancia de Jesús Valiente Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 08-10-07, resolución por la que se declara a las entidad ejecutada «Talleres San Cristóbal de Madrigueras, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 12.176,00 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 13 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial. Francisco Gómez Nova.—69.440.

TEAM TECNOLOGÍA EUROPEA
APLICADA AL MOVIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

TEAM INGENIERÍA
DEL TRANSPORTE,
SOCIEDAD LIMITADA

TEAM PORTS & MARITIME,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

La Junta extraordinaria de «Team Tecnología Europea Aplicada al Movimiento, Sociedad Limitada», celebrada el día 21 de junio de 2007, aprobó la escisión parcial de dicha sociedad, sin liquidación, mediante la segregación de dos partes de su patrimonio que forman unidades económicas independientes y su transmisión en bloque a las sociedades de nueva creación «Team Ingeniería del Transporte, Sociedad Limitada» y «Team Ports & Maritime, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión emitido por la Administradora el día 12 de abril de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores, obligacionistas y accionistas de dichas entidades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de escisión así como su derecho de oposición en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios.

Barcelona, 3 de noviembre de 2007.—La Administradora única de «Team Tecnología Europea Aplicada al Movimiento, Sociedad Limitada», Teresa Floreta Gines-ti.—69.622. 3.ª 22-11-2007